

# BOP

Córdoba

Año CLXXXIII

## Sumario

---

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la contratación del suministro de un vehículo turismo y un vehículo todoterreno 4x4, con destino al Servicio del Parque y Talleres de esta Corporación Provincial

p. 831

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a las Bases de la Convocatoria del "III Concurso de Dibujos y Relatos Cortos "8 de marzo por la Igualdad"

p. 831

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del Tribunal Calificador, y fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la convocatoria para cubrir cinco plazas de Arquitecto/a Técnico/a de la plantilla de personal funcionario, mediante concurso oposición libre y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de dos mil quince

p. 836

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos dentro del Programa "Somos pueblo, somos cultura"

p. 842

#### Ayuntamiento de Belalcázar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar, por el que se somete a información pública Proyecto de Actuación de almazara y planta de envasado para aceite en el Polígono 62 de este municipio

p. 842

#### Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cabra, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, sobre la aprobación de las Bases Regulatoras del Plan de Apoyo a las PY-MES

p. 842

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía, relativo a la exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016

p. 847

---

**Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, relativo a la adjudicación del contrato de obras de "Reforma de la envolvente vertical y acondicionamiento térmico acústico del Pabellón Municipal"

p. 847

**Ayuntamiento de Montalbán**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montalbán, relativo a la delegación de funciones de Alcaldía, en la Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación Municipal, por ausencia de su titular

p. 848

**Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, relativo a la convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización de la Intersección de la Avenida Marqués de la Vega de Armijo con calle Santa Brígida, calle Julio César, Avenida de Pío XII y Nueva Ronda Norte

p. 849

**Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos), relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2018

p. 849

**VIII. OTRAS ENTIDADES****Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico

en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 de varios municipios, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 850

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 850

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de tratamiento y depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 851

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de Tasas y Precios Públicos de varios municipios en la Provincia de Córdoba, correspondiente al mes de marzo del ejercicio 2018, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 852

**Comunidad de Regantes "Salva García"**

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Salva García" relativo al acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, sobre el nombramiento como Agente Recaudador Ejecutivo a don Miguel Espinosa de los Ángeles

p. 853

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 643/2018

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excm. Diputación Provincial.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
- Obtención de documentación e información:
- Dependencia: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
  - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - Localidad y código postal: 14071-Córdoba.
  - Teléfono: 957212900 / 957211670 / 957211107.
  - Telefax: 957211188.
  - Correo electrónico: regimeninteriorcompras@dipucordoba.es
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipucordoba.es/contratacion
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- Número de expediente: 28/18 GEX 3998/18.

#### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Suministro.
- Descripción: Contratación del suministro de un vehículo turismo y un vehículo todoterreno 4x4, con destino al Servicio del Parque y Talleres de la Diputación Provincial de Córdoba.
- División por lotes y número de lotes:
- Lugar de entrega: En el Parque Móvil Taller de la Diputación de Córdoba.
  - Domicilio: C/. Utrera, 2
  - Localidad y código postal: 14009 Córdoba.
  - Plazo de entrega: La entrega de los vehículos se hará en el plazo no superior a sesenta días (60) contados a partir de la fecha de formalización del contrato, y de la no entrega dentro del plazo previsto, se incurrirá en una penalización de 100 € diarios, debido a la necesidad que tiene esta Corporación del suministro de referencia. Admisión de prórroga: Al ser la entrega de un suministro en un plazo concreto, no hay prórroga.
  - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
  - Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
  - CPV (Referencia de Nomenclatura): 34113000-2, 34113200-4.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No.
- Criterios de adjudicación: CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS. Ver Anexo nº 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 40.169,42 €. IVA (%): 21%. Importe total: 48.605,00 €.
- Valor estimado del contrato: 40.169,42 €.

#### 5. Garantías exigidas:

Provisional: No se exige. Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA. Complementaria: El 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación (en su caso):
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para acreditar la solvencia económica y financiera se estará a lo dispuesto en las cláusulas 12 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA.

Para acreditar los medios de solvencia técnica y profesional se estará a lo dispuesto en las cláusulas 13 y 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Otros requisitos específicos:
- Contratos reservados:

#### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Hasta los quince días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- Modalidad de presentación:
- Lugar de presentación:
  - Dependencia: Registro General de la Diputación Provincial de Córdoba.
  - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
  - Localidad y código postal: Córdoba-14071.
  - Dirección electrónica: ofertasporcorreo@dipucordoba.es
  - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presenta ofertas (procedimiento restringido):
  - Admisión de variantes, si procede:
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

#### 8. Apertura de ofertas:

- Dirección: Plaza de Colón, 15.
- Localidad y código postal: Córdoba-14071.
- Fecha y hora: Mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procederá a la apertura y lectura del sobre C (Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas).
- La Mesa de Contratación podrá unificar en un solo acto la apertura de la documentación administrativa y la oferta económica, si así lo estima conveniente, siempre que la documentación aportada por los licitadores se encuentre completa.

#### 9. Gastos de publicidad:

Será obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

#### 10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):

#### 11. Otras informaciones:

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 24 de febrero de 2018, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 644/2018

CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE DIBUJOS Y RELATOS CORTOS "8 DE MARZO POR LA IGUALDAD"

#### 1ª. Objeto de la convocatoria

Desde la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba

animamos a todos los Centros de Enseñanza de Córdoba y provincia a participar en La III Edición del Concurso de Dibujos y Relatos Cortos "8 de Marzo por la Igualdad" El objeto de esta convocatoria es incentivar al alumnado de Córdoba y Provincia a que reflexione y tome conciencia de la igualdad entre mujeres y hombres y contribuya a eliminar los prejuicios y estereotipos de la sociedad.

### 2ª. Presupuesto

El Presupuesto máximo disponible para la adquisición de los premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras es de 2.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 480 2317 48103 denominada "Premios Concurso Centros Enseñanza Fomento Relaciones Igualitarias" del Presupuesto vigente.

### 3ª. Participantes

Podrá participar el alumnado de Enseñanza Primaria y el de Enseñanza Secundaria, a instancias de los Centros Educativos de Córdoba y Provincia, en las categorías que se establecen en la base 4ª de la presente convocatoria.

Será imprescindible que cada centro nombre una persona responsable de la actividad que se encargará de enviar los trabajos y hará de intermediaria con la organización para subsanar posibles incidencias.

### 4ª. Categorías

Se establecen tres categorías, en función de los ciclos de enseñanza y de la edad:

#### 1) Infantil 1:

Primer Ciclo de Educación Primaria (1º, 2º y 3º curso): de 6 a 9 años.

#### 2) Infantil 2:

Segundo Ciclo de Educación Primaria (4º, 5º y 6º curso): de 9 a 12 años.

#### 3) Juvenil:

Educación Secundaria (1º, 2º, 3º y 4º curso): de 12 a 16 años.

### 5ª. Temas

Los trabajos deberán hacer referencia a alguno de los siguientes temas:

- Aportaciones de mujeres relevantes en la historia en los ámbitos de la política, la economía, la ciencia, la literatura, la pintura, etc.
- Las relaciones de respeto e igualdad entre niños y niñas.
- Desigualdades existentes entre hombre y mujeres en los distintos ámbitos.
- Corresponsabilidad y reparto de tareas.

### 6ª. Características de los dibujos y relatos

6.1. Dibujos: Se establecen sólo para la categoría Infantil 1 (Primer Ciclo de Educación Primaria 1º, 2º y 3º curso).

- Deberán presentarse en un folio tamaño A4, encabezado por un título significativo de la imagen o dibujo y el mensaje que se quiera transmitir sobre el tema de la convocatoria.

- Los dibujos podrán ser realizados utilizando cualquier tipo de técnica o material, quedando excluidos los que utilicen imágenes creadas o tratadas con ordenador.

- En la parte trasera, los trabajos irán perfectamente identificados con el nombre de la obra, el pseudónimo y la edad del autor o autora.

6.2. Relatos Se establecen para la segunda y tercera categoría: Infantil 2 (Segundo Ciclo de Educación Primaria 4º, 5º y 6º curso) y Juvenil (Educación Secundaria 1º, 2º, 3º y 4º curso).

- Estarán escritos en lengua castellana y tendrán una extensión mínima de 1 folio y máxima de 5 folios en formato A4, por una sola cara, en ordenador y no contendrán imágenes o dibujos. En el margen superior derecho de los trabajos deberán identificar-

se con el Título de la obra, pseudónimo y edad del autor o autora.

6.3. No se podrá presentar más de un trabajo por alumno o alumna y tanto los dibujos como los relatos deberán ser originales e inéditos, es decir, no deberán haber sido publicados en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc) ni haber sido premiadas en ningún concurso o certamen.

### 7ª. Forma de entrega, lugar y fecha de presentación

Los trabajos se presentarán en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14.00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que las solicitudes se presenten en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas y se enviarán a la siguiente dirección:

Diputación de Córdoba

Registro General de Entrada

Delegación de Igualdad

III Concurso de dibujos y relatos cortos "8 de Marzo por la Igualdad"

Plaza de Colón, s/n

14071 (Córdoba)

Cada Centro de Enseñanza que participe en el concurso deberá presentar el total de los dibujos y relatos seleccionados para concursar, a los que adjuntará la siguiente documentación:

a) Una solicitud por centro, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I).

b) El modelo de Anexo II con los datos de identificación del autor o autora, pseudónimo, categoría, título de la obra y edad del autor/a.

El plazo para presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

### 8ª. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le podrá tener por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

### 9ª. Premios

Se establecen 4 premios por categoría, para los participantes cuyos dibujos y relatos sean elegidos por el Jurado entre los que se consideren mejores.

#### Infantil 1

• 1º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 150 € y diploma.

• 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.

• 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.

• 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 40 €.

#### Infantil 2

• 1º premio: Tablet y diploma.

• 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.

• 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo

por importe de 75 € y diploma.

- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 40 €.

Juvenil

- 1º premio: Tablet y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 100 € y diploma.

- 3º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 75 € y diploma.

- 4º premio: Vale regalo para material didáctico y coeducativo por importe de 40 €.

Y tres Accésit, uno para cada uno de los Centros Educativos cuyo alumno o alumna resulte como primer/a premiado/a en cada una de las categorías, que recibirán un cheque regalo por importe de 200 € para material didáctico y coeducativo para el Centro.

Los premios se harán públicos mediante Resolución de la Diputada Delegada de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, pudiendo ser declarado desierto cuando el jurado considere que las obras no reúnen las condiciones para acceder al premio.

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público con motivo del organizado por la Diputación de Córdoba, a través de la Delegación de Igualdad cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado con suficiente antelación.

Una vez publicada la Resolución Definitiva con los premios concedidos, el alumnado premiado deberá presentar la autorización del padre, madre o de quien ejerza su tutela legal para poder recibir el premio.

#### 10ª. Jurado

Se valorará la originalidad del relato, así como que el contenido y el mensaje se adecuen al objeto de la convocatoria, y plasme los valores de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, y la importancia de las relaciones igualitarias entre ambos géneros.

10.1. El Jurado estará constituido por:

El Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.

- Tres personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, del ámbito de la educación o literario, que serán designadas por la Delegación de Igualdad.

- Dos técnicas de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

10.2. La Resolución del Jurado se notificará a los Centros Educativos de procedencia, y se hará pública en el Tablón de Anun-

cios de la página Web de la Diputación.

Los trabajos premiados quedarán en poder de la Diputación de Córdoba, quien se reserva el derecho de publicarlos o difundirlos haciendo constar el nombre del autor o autora.

Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los Centros de Enseñanza en el plazo de 30 días, una vez se produzca el fallo del concurso. Transcurrido este plazo sin que se retiren, se entiende que renuncian a ellas, pudiendo, en este caso, la Diputación de Córdoba disponer libremente de las mismas.

#### 11ª. Criterios de valoración

- Dibujos: Mensaje y contenido; creatividad y originalidad; composición del trabajo y presentación.

- Relatos: Claridad del mensaje; originalidad; estructura narrativa y expresión escrita; utilización del lenguaje no sexista.

#### 12ª. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

Instruirá el procedimiento de concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Administración del Área de Bienestar Social.

La resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Diputada Delegada del Área de Bienestar Social.

#### 13ª. Normativa aplicable

En todo lo no previsto en las presentes bases, será aplicable:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2018.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de la Administración Públicas.

#### 14ª. Aceptación de las bases

La participación en este Concurso implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

#### 15ª. Incidencias

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

#### 16ª. Servicio de Atención del Programa

Web Diputación (Tablón de Anuncios Sede Electrónica): [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es)

Web Delegación de Igualdad: [www.dipucordoba.es/igualdad](http://www.dipucordoba.es/igualdad)

Tfnos: 957 211446 / 957290971; e-mail: [igualdad@dipucordoba.es](mailto:igualdad@dipucordoba.es)

Córdoba a 24 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.



**ANEXO II****RELACIÓN DE OBRAS PRESENTADAS POR EL CENTRO EDUCATIVO**

NOMBRE DEL CENTRO:

LOCALIDAD DE UBICACIÓN DEL CENTRO:

RELACIÓN DE ALUMNADO POR CATEGORÍAS (Especificar la que corresponda :  
Infantil 1, Infantil 2 o Juvenil)**CATEGORÍA:**

Titulo de la Obra	Pseudónimo	Edad alum.	Nombre del autor/a	Curso/ Grupo

Núm. 645/2018

Mediante resolución de fecha 23 de febrero de 2018, insertada en el correspondiente libro con el número 2018/887, he dictado lo que sigue:

"El pasado 31 de julio de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir cinco plazas de Arquitecto/a Técnico/a, al servicio de esta Diputación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta Resolución.

Segundo. Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y base 5ª de la citada convocatoria, que queda constituido por los siguientes miembros, todos ellos empleados/as públicos de esta Diputación:

\* Presidente del Tribunal Calificador a: D. José Díaz López, Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Suplente 1º: D. Rafael García Ruz, Arquitecto Supervisión. Suplente 2º: D. Manuel Gómez Martínez, Jefe de Unidad S.A.U. Sur.

\* Secretario del Tribunal al Secretario General de la Corporación, D. Jesús Cobos Climent. Suplente 1º: D. José Carlos Rodríguez Diz, Letrado Asesor, Servicio Jurídico. Suplente 2º: Dª. Mª. Carmen García Toro, Jefa Sección Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

\* Vocales:

Vocal 1.

Titular: Dª Isabel Montero Pérez-Barquero, Arquitecta Adjunta al Jefe de Servicio S.A.U. Suplente: D. Antonio Olmo Carmona, Arquitecto Jefe Unidad S.A.U. Norte.

Vocal 2.

Titular: Dª Pilar Herrero Moneo, Arquitecta Técnica de Urbanismo. S.A.U. Norte. Suplente: Dª Pilar García Menea, Arquitecta Técnica de Urbanismo S.A.U. Guadiato.

Vocal 3.

Titular: D. Bartolomé Yepes Ruiz, Arquitecto Técnico, Jefe de Unidad S.A.U. Alto Guadalquivir. Suplente: Dª Mercedes Moreno Moreno, Arquitecta Técnica de Urbanismo S.A.U. Pedroches.

Vocal 4.

Titular: D. Gonzalo de Torres Castro, Arquitecto Técnico, Jefe de Unidad S.A.U. Pedroches. Suplente: D. José Antonio Castro Castro, Arquitecto Técnico Obras, S.A.U. Norte.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanen, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 13 de abril de 2018, a las 16,30 horas, en el Aulario del Campus Universitario de Rabanales, sito en Ctra. de Madrid, Km. 396 (Antigua N-IV) (Córdoba), para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I. o documentación prevista en la Base 8.1 y bolígrafo azul o negro.

Asimismo y de conformidad con la base 7.2 de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente se efectuará de conformidad con la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, publicada en el BOE nº 94, de 20 de abril, cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", si no existiese ningún aspirante se llevará a cabo por la "O" y así sucesivamente.

Quinto. Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como las listas de admitidos y excluidos".

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH. y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.



## ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	2015		
<b>Convocatoria</b>	F05/17 - ARQUITECTO TECNICO		
<b>Tipo Plaza</b>	Arquitecto Técnico Funcionario	<b>Nº Plazas</b> 5	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Arquitecto	<b>Grupo</b> A2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
75145738T	AGUILAR CASCALES, JAVIER
28834966G	ALVAREZ MARTIN, JOSE
80155721P	AMAYA FUNES, SERGIO MANUEL
30967252Y	AMOR AVILA, ANA
33465453Q	ANTON ESTEVE, NURIA
07500553T	APARICIO ALISEDA, JUAN JAVIER
31737469E	ARMARIO JAEN, JUAN FRANCISCO
75151176X	ARROYO MOLINA, ANA MARIA
30977764F	ASENCIO ALVAREZ, JOSE LUIS
45282632W	BERMUDEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL
34079169T	BOHORQUEZ PEREZ, MARIA ROCIO
52483878V	BOLPILLAR GUTIERREZ, AGUSTIN
75439912G	BORREGO BERMUDEZ, CESAR RAMON
80163237A	CAAMAÑO RUIZ, MARIA DEL CARMEN
37734023Q	CABRERA BAJO, FERNANDO
80149034Z	CALIZ FUENTES, ANA MARIA
44363294C	CAMPOS RUANO, JESUS
30942158M	CANOVACA ESPEJO, VICTOR JESUS
27313802Z	CARABALLO GARRIDO, IGNACIO
75709401W	CARRACEDO MUÑOZ, ANA BELEN
48980099N	CARRENO ANGORRILLA, EVA MARIA
28733983Z	CARRILLO PARDO, CAROLINA
47078682M	CASAS FERNANDEZ, MARIA CECILIA
52488778H	CASAS POLONIO, FRANCISCO SOLANO
30959351V	CASTRO TRAPERO, CRISTINA
34026012L	COBOS ROLDAN, ANTONIO
30957230N	CRUZ MARTIN, ANTONIO
53911337G	DERMITZAKIS LOPEZ, CARMEN SOFIA
30196178F	DOMINGUEZ ALONSO, ELADIO
31005658W	FERNANDEZ MARTINEZ, ISABEL
38423510D	FLORES BARCIA, ANTONIO
23792144R	FLORES PORCEL, MIGUEL
52266271J	GARAY DIAZ, ALFREDO
72484496L	GARCIA ALONSO, ARANCHA
45747570H	GARCIA DE CONSUEGRA RANCHAL, MIGUEL
74827954F	GARCIA GALLEGO, SERGIO
44362408P	GARCIA GARRIDO, MARIA FROILANA
52362174Y	GARCIA MARQUEZ, FERNANDO JAVIER
30470181B	GARCIA MARQUEZ, JOSE
80133898N	GARCIA NIETO, ANTONIO JESUS
77337277F	GARCIA RUIZ, NIEVES
26233248T	GARCIA SANCHEZ, OSCAR SANTIAGO
53146225X	GARCIA SANCHEZ, RAFAEL
80162086W	GARCIA UREÑA, MARIA CONCEPCION
30946421J	GARRIDO GIMENEZ, ANA MARIA
52489797W	GIL PINO, MARINA

## ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	2015		
<b>Convocatoria</b>	F05/17 - ARQUITECTO TECNICO		
<b>Tipo Plaza</b>	Arquitecto Técnico Funcionario	<b>Nº Plazas</b> 5	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Arquitecto	<b>Grupo</b> A2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera		

**Listado de admitidas/os**

<b>NIF</b>	<b>Nombre Completo</b>
30972535E	GOMEZ GALAN, JOSE
30424388B	GOMEZ MEDINA, JORGE LUCAS
34025030A	GRANADOS DELGADO, ANTONIA
26975146X	GRANADOS GARCIA, MARIA DEL CARMEN
44917909J	HERRERAS CANAL, RUTH
34024347X	JIMENEZ BASCON, MARIA PILAR
30807371K	JIMENEZ FERNANDEZ, AMANDA
76421770S	JIMENEZ LOPEZ, JAVIER
15413316G	JIMENEZ REY, GEMA
26978929K	JURADO CARMONA, VANESA MARIA
30823678K	LEON DOMINGUEZ, JUAN CARLOS
30998226E	LOPEZ CESPEDOSA, AZAHARA
30825738B	LOPEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL
28717195Q	LOPEZ FERNANDEZ, ISABEL
30538819V	LOPEZ NIETO, FRANCISCO
48869782A	LUCENA JIMENEZ, MARIA JOSE
30996105V	LUCENA LAMAS, CARLOS
52258019H	LUNA ASPIAZU, LUIS ANTONIO
30834116V	LUNA MORALES, ALFONSO JAVIER
45316196D	MALDONADO SALINAS, JAVIER
30481725D	MARTIN AGUILERA, CRISTOBAL
52567588F	MARTIN FLORES, JOSE
26241930B	MARTINEZ COLON, ANDRES
80148223P	MARTINEZ CORDOBA, ANTONIO
44363255G	MATEO BOTI, TERESA
30973674B	MEIJIDE GUTIERREZ, CARLOS JAVIER
48879646T	MENENDEZ CASTILLO, JORGE
30801737E	MESA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE
30947220F	MILLAN ELIAS, ANTONIO JOSE
34028871A	MOLINA POYATO, LUIS
53270377P	MONSERRAT RODRIGUEZ, ANTONIO JOSE
53365167S	MORENO BASTIDA, ROCIO
30968643V	ORTEGA DE LA MORENA, ROCIO
79220990C	PALMA FERIA, MARIA AUXILIADORA
30984399H	PALOS MONTILLA, MARIA DEL CARMEN
26033271P	PANCORBO VALENZUELA, JOSE ANTONIO
75864211E	PANGUSION JARAVA, BERTA
45062486N	PECIÑA GARCIA, LUISA
53671547N	PEREZ LUQUE, ANDREA
34014654T	PEREZ NARVAEZ, FERNANDO JOSE
45742039F	PEREZ VELASCO, RICARDO
08885982R	PRIETO BLANCO, MARTA
30997297J	QUERO ORTIZ, ADRIAN
34013178L	RABASCO MANGAS, JUAN
30954505R	REQUENA PEREZ, MARIA DOLORES
29055064S	RICCA TOSCANO, PABLO

## ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	2015				
<b>Convocatoria</b>	F05/17 - ARQUITECTO TECNICO				
<b>Tipo Plaza</b>	Arquitecto Técnico Funcionario	<b>Nº Plazas</b>	5	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Categoría</b>	Arquitecto	<b>Grupo</b>	A2		
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera				

**Listado de admitidas/os**

NIF	Nombre Completo	
31002150J	RIDER BUJALANCE, JORGE	
04200763C	RODRIGO MARTIN, MARIO	
44365525C	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAEL	
48874868Y	ROSAL SANCHEZ, ROSA MARIA	
26249153N	RUIZ SANCHEZ, LAURA	
30952339C	RUIZ TORRES, RAFAEL LUIS	
34019752S	SAEZ SERRANO, MARIA CARMEN	
45741599G	SANCHEZ CABALLERO, CRISTINA	
47342538M	SANCHEZ DE MORA FUENTES, JUAN DE DIOS	
30989045H	SANCHEZ GIMENEZ, MARIA DOLORES	
28641007G	SANCHEZ PEREZ, JUAN MANUEL	
45740378W	SANCHEZ VENZALA, RAFAEL DAVID	
30409444V	SANZ HUCHA, ANTONIO MIGUEL	
11935970M	SIERRA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	
34852825M	SIMON CRESPO, BLAS JESUS	
44360043N	SOLIS MONSERRAT, TEODORO	
75703339N	TIRADO COLETO, MERCEDES	
25344692A	TORRES GOMEZ, JUAN JOSE	
28719473V	TRUJILLO CABALLERO, MANUEL	
80136043H	URBANO MORENO, LUIS MANUEL	
80138761E	URBANO SALAS, JOSE ANTONIO	
30971565H	VACAS MERCHAN, CRISTINA	
75164745D	VILCHEZ GARCIA, ANTONIO	
45735605J	VILLAGRAZ MUÑOZ, RAFAEL	
06025245G	VILLALBA SANCHEZ, CINTHIA ESTEFANIA	
45325649D	ZAMORANO DEL CASTILLO-LUNA, FRANCISCO JOSE	
<b>Total admitidas/os</b>		<b>118</b>

## ANEXO

## Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.

<b>Oferta</b>	2015		
<b>Convocatoria</b>	F05/17 - ARQUITECTO TECNICO		
<b>Tipo Plaza</b>	Arquitecto Técnico Funcionario	<b>Nº Plazas</b>	5
<b>Categoría</b>	Arquitecto	<b>Nº Plazas Disc.</b>	0
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera	<b>Grupo</b>	A2

## Listado de excluidas/os

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
08879634R	DURAN PALOP, FELIX JOSE	FUERA DE PLAZO
45743925F	DURAN SALCINES, CRISTINA MARIA	NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA NI DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXENCIÓN NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
28781448F	FERNANDEZ MARQUEZ, NATIVIDAD MANUELA	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017. EN SU DEFECTO DEBE ABONAR LA TASA
30950071Y	FERNANDEZ VAZQUEZ, MARIA DEL ROSARIO	ILEGIBLE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN DE SU DEMANDA DE EMPLEO EN EL DOCUMENTO PRESENTADO. DEBIENDO TENER EN CUENTA PARA SU SUSANACIÓN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DONDE ESPECIFICAN "ESTARÁN EXENTAS DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN LAS PERSONAS QUE FIGURAREN COMO DEMANDANTES DE EMPLEO DURANTE EL PLAZO, AL MENOS, DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN".
30979449J	GARCIA CASTILLO, IRENE	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
05918962G	GARCIA CUESTA, ANGEL LUIS	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO.NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA.
28931805J	GARCIA RAMIREZ, MARIA DEL ROCIO	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
44364042D	JANSA LOPEZ, RAFAEL	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
26978573X	MAILLO PINEDA, LUCIA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA.
30991355M	MANCERA OJEDA, SERGIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
04626838C	MARTINEZ APARICIO, ELENA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
08878484R	MARTINEZ ORTEGA, DAVID	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
46927391P	MORALES PEREZ, VICTOR	NO APORTA LA TITULACIÓN REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
45742906T	MORENO AVILA, FRANCISCA	NO EXENTO AL NO CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS PARA LOS DEMANDANTES DE EMPLEO, DEBE ABONAR LA TASA
45744471R	MUNOZ BELMONTE, EMMANUEL	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PAR LA EXENCIÓN COMO DEMANDANTE DE EMPLEO, O EN SU DEFECTO, ABONO DE LA TASA

## ANEXO

**Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os.**

<b>Oferta</b>	2015		
<b>Convocatoria</b>	F05/17 - ARQUITECTO TECNICO		
<b>Tipo Plaza</b>	Arquitecto Técnico Funcionario	<b>Nº Plazas</b> 5	<b>Nº Plazas Disc.</b> 0
<b>Categoría</b>	Arquitecto	<b>Grupo</b> A2	
<b>Tipo Trabajador</b>	Funcionarios de carrera		

**Listado de excluidas/os**

NIF	Nombre Completo	Causa de Exclusión
26978422C	PRIEGO ACEITUNO, ALMUDENA	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
53039462J	RODRIGUEZ OREJUELA, ELEUTERIO	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
75706888L	RUBIO VIOQUE, ANGELA MARIA	SOLICITUD SIN FIRMAR
79219750E	RUEDA CABALLERO, JOAQUIN	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
30464785C	SANCHEZ UTRILLA, JOSE MANUEL	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
20224478A	SANTOS GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	NO APORTA LA TITULACION REQUERIDA EN LA CONVOCATORIA
49027789T	TOSCANO VAZQUEZ, MACARENA	DEBE ACREDITAR EL NO RECHAZO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE EMPLEO, AL MENOS EN EL PLAZO DE UN MES ANTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOE DE LA CONVOCATORIA, DEBIENDO MANTENER LOS REQUISITOS PAR LA EXENCION COMO DEMANDANTE DE EMPLEO. NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
07002352W	VINAGRE PEREZ, JUAN ANTONIO	NO ACREDITA CARECER DE RENTAS SUPERIORES EN COMPUTO MENSUAL AL INDICADOR PUBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MULTIPLES (IPREM) PARA 2017, EN SU DEFECTO, DEBE ABONAR LA TASA
		<b>Total excluidas/os</b>
		<b>23</b>

Núm. 647/2018

**ANUNCIO CORRECCIÓN ERROR**

BDNS (Identif.): 386369

CÓDIGO BDNS: 386369

En relación al Extracto publicado en el BOP de la provincia de Córdoba con fecha 20 de febrero de 2018, del acuerdo de 13 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos a incluir dentro del programa "Somos pueblo, somos cultura" de la Diputación de Córdoba, correspondiente al ejercicio 2018, advertido error material en el texto contenido, por el presente anuncio se rectifica lo siguiente:

Donde pone:

**"Segundo. Finalidad**

... Las actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de enero de 2018."

Debe decir:

**"Segundo. Finalidad**

... Las actividades deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018."

En Córdoba a 23 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Diputada Delegada de Cultura, M<sup>a</sup> Isabel Ruz García.

**Ayuntamiento de Belalcázar**

Núm. 642/2018

Habiendo sido presentado en el Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba) por Almazara Castillo del Valle, S.C.A., un Proyecto de Actuación de almazara y planta de envasado para aceite en el Polígono 62, parcelas 195 y 196, del término municipal de Belalcázar, el mismo ha sido eximido de las condiciones de implantación y admitido a trámite por Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de febrero de 2018.

Una vez admitido a trámite el referido Proyecto de Actuación, en virtud del artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que, si así se estima, se puedan presentar las alegaciones o reclamaciones oportunas.

Belalcázar, 23 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Luis Fernández Rodríguez.

**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 583/2018

La Alcaldesa Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, acordó aprobar las Bases reguladoras Plan de Apoyo a las PYMES.

Las citadas Bases son las que aparecen como Anexo al presente Edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 20 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Accidental, Cristina Jiménez Lopera.

ANEXO

**BASES REGULADORAS PLAN DE APOYO A LAS PYMES**

Exposición de motivos

El Ayuntamiento de Cabra, sensible a las necesidades sociales y económicas de la comunidad local, asume el compromiso y la responsabilidad de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva y a la modernización en los procesos de producción de las empresas en el municipio de Cabra, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad, contribuyendo además, con ello, al desarrollo sostenible de la localidad.

Por otro lado, esta Entidad entiende que la pequeña y mediana empresa es un aliado fundamental en el proceso de generación de riqueza y de oportunidades de empleo local asumiendo el compromiso de apoyar al tejido empresarial de Cabra a través de la convocatoria de estas líneas de ayudas.

Capítulo I

Disposiciones generales

**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante las presentes Bases Reguladoras están dirigidas a proyectos que fomenten la creación, consolidación y contratación en el municipio de Cabra.

**Artículo 2. Principios vigentes**

1. Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

2. Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del coste total de la actividad a la que se aplique.

3. Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.

4. El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

5. Las subvenciones no podrán responder, en cualquier caso, a criterios de mera liberalidad, bajo sanción de nulidad.

6. El régimen jurídico de aplicación a las presentes bases se regulará por lo establecido en la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones aprobada por acuerdo Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2006, publicada en BOP nº 59, de 29 de marzo de 2006.

Capítulo II

Incentivos a la creación de empresas

**Artículo 3. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas de nueva creación en el municipio de Cabra, ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles que tengan la consideración de PYMES conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas).

**Artículo 4. Proyectos subvencionables**

Podrán ser beneficiarios del incentivo aquellas empresas, constituidas en Cabra desde la fecha señalada en cada convocatoria,

con nuevas altas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social.

Se entenderán constituidas en Cabra, aquellas empresas cuyo local afecto a la actividad empresarial este ubicado en el municipio. En el caso de que la empresa no disponga de local afecto a la actividad, será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en Cabra.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas actividades agrícolas, ganaderas o forestales que puedan acogerse a programas específicos de ayudas de otros organismos.

#### **Artículo 5. Objetivo, cuantía a subvencionar y financiación**

Este programa tiene como objetivo sufragar los gastos de Seguridad Social, a los que tienen que hacer frente los promotores de empresas, tanto físicas como jurídicas, durante la fase de inicio de actividad. Se trata, por tanto, de fomentar el autoempleo en Cabra y apoyar a las empresas de reciente creación.

Por lo que se refiere a las cuantías, éstas vendrán fijadas en cada convocatoria:

La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere las presentes Bases reguladoras quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, en el momento de la resolución.

#### **Artículo 6. Forma de pago**

Una vez recibida la notificación de la Resolución positiva de participación en el programa y concesión del Incentivo a la Creación de Empresas, el abono del importe total del incentivo se efectuará una vez que, transcurridos los seis primeros meses de actividad de la empresa, se presente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra los justificantes de haber hecho efectivos los correspondientes pagos de la Seguridad Social de los primeros seis meses de actividad de sus socios trabajadores.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 7. Condiciones de concesión**

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad.
- El solicitante no podrá haber sido beneficiario de ayuda por el mismo concepto en alguna de las cinco convocatorias anteriores.
- Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el nuevo titular no podrá ser beneficiario de estas ayudas cuando exista una relación de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el anterior titular, y este último hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en alguna de las cinco convocatorias anteriores. Esta exclusión no será de aplicación en el caso en que el anterior titular del negocio se vea obligado a cesar en su actividad profesional por jubilación o incapacidad permanente por enfermedad.
- El local afecto a la actividad empresarial deberá estar ubicado en Cabra. En el caso de no tener local afecto, el domicilio fiscal deberá encontrarse en este municipio.
- Los promotores del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial en el momento de la concesión de la ayuda y al menos durante seis meses contados a partir de la fecha a efectos de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social, para el caso de trabajadores/as autónomos/as, y a partir de la fecha de inicio de actividad en la declaración censal de la Agencia Tributaria, para el caso de sociedades y comunidades de bienes.

#### **Artículo 8. Solicitudes y documentación**

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Cabra (Oficina de Desarrollo Local, Oficina de Información y Registro y/o página Web) o en el Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Cabra.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del CIF de la entidad solicitante, en el caso de personas jurídicas.
- Copia del NIF o NIE de la persona solicitante o representante legal de la empresa.
- Copia de la escritura de constitución y acreditación del poder de representación, en el caso de personas jurídicas.
- Copia completa de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036, 037 ó Documento Único Electrónico) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que figure: la fecha de inicio de la actividad, epígrafe I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
- Copia de Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (o la solicitud de alta, en su defecto), en el caso de personas físicas.
- Plan de viabilidad del proyecto empresarial, que incluya la idea de negocio, el plan inicial de inversiones y financiación y la cuenta de resultados previsionales.
- Copia de la Licencia de apertura concedida y pagada, o en su defecto, resguardo de haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable.

El Ayuntamiento de Cabra se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para resolver la participación en el Programa.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que habiendo presentado toda la documentación exigida y habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, solo tendrán que presentar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado. En este caso, se deberá hacer constar que dicha documentación ya obra en poder del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 9. Lugar y plazo de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada convocatoria se abrirá un plazo especial transitorio de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. para que aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria,

puedan volver a solicitarla en la nueva convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

#### **Artículo 10. Forma de justificación**

La justificación de las ayudas concedidas se realizará ante el personal del Departamento de Desarrollo del Ayuntamiento de Cabra acreditando la permanencia ininterrumpida durante seis meses como empresa, presentando para ello la siguiente documentación:

- El informe de vida laboral de la empresa u otro documento donde se acredite el periodo de permanencia en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Los Justificantes de haber hecho efectivo los correspondientes pagos a la Seguridad Social de los primeros seis meses de actividad.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Todos los proyectos, que tengan afecto un local, nave o establecimiento físico para el desarrollo de la actividad, deben presentar la licencia de apertura concedida y el pago de la tasa establecida.

Si esta documentación resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquiera otra que considere necesaria para ello.

El personal Técnico del Departamento de Desarrollo, una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas, emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento para su fiscalización, el cual ordenará el pago de la ayuda aprobada, en el plazo máximo de dos meses conforme al informe de fiscalización del interventor.

#### **Artículo 11. Compatibilidad**

Las ayudas recogidas en este capítulo son incompatibles con las demás líneas de ayudas que contempla el programa del Plan de Apoyo a las PYMEs del Ayuntamiento de Cabra y con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualquier otra Administración o Ente público, nacional o internacional por el mismo concepto.

### Capítulo III

Incentivo para el emprendimiento de jóvenes, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género

#### **Artículo 12. Destinatarios**

Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años o víctimas de violencia de género que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra.

#### **Artículo 13. Proyectos subvencionables**

Para poder ser beneficiario de estas ayudas, las personas solicitantes deberán desarrollar la actividad económica de forma ininterrumpida durante al menos un año en la localidad de Cabra.

Se entenderá que la actividad económica se desarrolla en el municipio de Cabra, cuando el local afecto a la actividad empresarial está ubicado en este municipio. En el caso de que la empresa no disponga de local afecto a la actividad, para poder ser beneficiario de este incentivo será necesario que el domicilio fiscal se encuentre en Cabra.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas actividades agrícolas, ganaderas o forestales que puedan acogerse a programas específicos de ayudas de otros organismos.

#### **Artículo 14. Objetivo, cuantía a subvencionar y financiación**

El objetivo de esta línea al emprendimiento es la de apoyar a

determinados colectivos, especialmente más desfavorecidos de cara a iniciar una actividad por cuenta propia, abonándoles la cuantía que se fije en la convocatoria, para cubrir los gastos de Seguridad Social durante la primera fase de inicio de actividad.

La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere las presentes Bases Reguladoras quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, en el momento de la resolución.

#### **Artículo 15. Forma de pago**

Una vez recibida la notificación de la Resolución positiva de participación en el programa y concesión del Incentivo al Emprendimiento, el abono del importe total del incentivo se efectuará una vez que, transcurridos los seis primeros meses de actividad de la empresa, se presente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra los justificantes de haber hecho efectivos los correspondientes pagos de la Seguridad Social de los primeros seis meses de actividad de sus socios trabajadores.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 16. Condiciones de concesión**

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en el año inmediatamente anterior al de la convocatoria y en la misma actividad.
- El solicitante no podrá haber sido beneficiario de ayuda por el mismo concepto en alguna de las cinco convocatorias anteriores.
- Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el nuevo titular no podrá ser beneficiario de estas ayudas cuando exista una relación de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el anterior titular, y este último hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en alguna de las cinco convocatorias anteriores. Esta exclusión no será de aplicación en el caso en que el anterior titular del negocio se vea obligado a cesar en su actividad profesional por jubilación o incapacidad permanente por enfermedad.
- El local afecto a la actividad empresarial deberá estar ubicado en Cabra. En el caso de no tener local afecto, el domicilio fiscal deberá encontrarse en este municipio.
- Los promotores del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial en el momento de la concesión de la ayuda y al menos durante seis meses, contados a partir de la fecha a efectos de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

#### **Artículo 17. Solicitudes y documentación a presentar**

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Cabra (Oficina de Desarrollo Local, Oficina de Información y Registro y/o página Web) o en el Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Cabra.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del NIF o NIE de la persona solicitante.
- Copia de Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (o la solicitud de alta, en su defecto).
- Copia completa de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036, 037 o Documento Único Electrónico) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que figure: la fecha de inicio de la actividad, epígrafe I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.



- Plan de viabilidad del proyecto empresarial, que incluya la idea de negocio, el plan inicial de inversiones y financiación y la cuenta de resultados previsionales.

- Copia de la Licencia de apertura concedida y pagada, o en su defecto, resguardo de haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable.

- En el caso de que las personas solicitantes sean víctimas de violencia de género, se requiere la correspondiente documentación acreditativa de tal circunstancia o certificado del Centro Municipal de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Cabra.

El Ayuntamiento de Cabra se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para resolver la participación en el Programa.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que habiendo presentado toda la documentación exigida y habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, solo tendrán que presentar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado. En este caso, se deberá hacer constar que dicha documentación ya obra en poder del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 18. Lugar y plazo de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el B.O.P.

De igual forma, se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada convocatoria se abrirá un plazo especial transitorio de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. para que aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, puedan volver a solicitarla en la nueva convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

#### **Artículo 19. Forma de justificación**

La justificación de las ayudas concedidas se realizará ante el personal del Departamento de Desarrollo del Ayuntamiento de Cabra acreditando la permanencia ininterrumpida durante un año como empresa, presentando para ello la siguiente documentación:

- El informe de vida laboral del promotor/a u otro documento donde se acredite el periodo de permanencia en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.

- Los Justificantes de haber hecho efectivo los correspondientes pagos a la Seguridad Social de los primeros seis meses de actividad.

- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- Todos los proyectos, que tengan afecto un local, nave o establecimiento físico para el desarrollo de la actividad, deben presentar la licencia de apertura concedida y el pago de la tasa estable-

cida.

Si esta documentación resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquiera otra que considere necesaria para ello.

El personal Técnico del Departamento de Desarrollo, una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas, emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento para su fiscalización, el cual ordenará el pago de la ayuda aprobada, en el plazo máximo de dos meses conforme al informe de fiscalización del interventor.

#### **Artículo 20. Compatibilidad**

Las ayudas recogidas en este capítulo son incompatibles con las demás líneas de ayudas que contempla el programa de Plan de Apoyo a las PYMEs del Ayuntamiento de Cabra y con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualquier otra Administración o Ente público, nacional o internacional por el mismo concepto.

### Capítulo IV

#### Incentivo a la contratación por cuenta ajena

#### **Artículo 21. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa, aquellas empresas de Cabra, ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles que formalicen contratos por cuenta ajena en sus centros de trabajo radicados en Cabra, que tengan la consideración de PYMEs, conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas).

#### **Artículo 22. Proyectos subvencionables. Requisitos de las contrataciones**

• Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Cabra.

• Las contrataciones objeto de ayuda deberán de celebrarse con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que no hayan tenido vinculación anterior con la empresa en los tres meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.

• La fecha de formalización de los contratos subvencionados deberá estar comprendida entre las fechas fijadas en cada convocatoria.

• Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.

• Quedarán excluidos los contratos celebrados entre:

- Los socios de aquellas entidades sin personalidad jurídica.

- Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.

- Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.

• Igualmente quedarán excluidas las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

• Las contrataciones objeto de ayuda deben suponer una creación real y efectiva de empleo, realizadas sin infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

#### **Artículo 23. Objetivo, cuantía a subvencionar y financiación**

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para el fomento y mantenimiento del empleo por

cuenta ajena, a tiempo completo y/o parcial, en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal, formalizados en las fechas señaladas en cada convocatoria.

Las ayudas acogidas a este programa serán las fijadas en cada convocatoria.

Particularidades que se deben tener en cuenta:

- Para contratos entre 6 meses y un año la cuantía del incentivo será proporcional al periodo del contrato.
- Para los contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales.
- Se incluye en esta línea la incorporación del autónomo colaborador y se asimila a la de un contrato temporal por obra y servicio a jornada completa.
- El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas con el mismo titular o solicitante.

La concesión de las subvenciones y ayudas a que se refiere las presentes Bases Reguladoras quedará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes, en el momento de la resolución.

#### **Artículo 24. Forma de pago**

Una vez recibida la notificación de la Resolución positiva de participación en el programa y concesión del Incentivo a la Contratación, el abono del importe total del incentivo se efectuará una vez que, transcurridos los seis primeros meses desde que se formalizara el contrato de trabajo objeto de ayuda, se presente en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra los justificantes de haber hecho efectivos los correspondientes pagos de la Seguridad Social de los primeros seis meses desde la contratación.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 25. Solicitudes y documentación**

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Cabra (Oficina de Desarrollo Local, Oficina de Información y Registro y/o página Web) o en el Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Cabra.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del CIF de la entidad solicitante, en el caso de personas jurídicas.
- Copia del NIF o NIE de la persona solicitante o representante legal de la empresa.
- Copia completa de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036, 037 ó Documento Único Electrónico) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que figure: la fecha de inicio de la actividad, epígrafe I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.
- Copia del contrato de trabajo.
- Copia del DNI o NIE del trabajador objeto del contrato.
- TC2 de los tres meses anteriores a la contratación o, en su defecto, declaración responsable respecto de la vinculación del trabajador con la empresa.

El Ayuntamiento de Cabra se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para resolver la participación en el Programa.

Aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que habiendo presentado toda la documentación exigida y habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la

convocatoria, se quedaron sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, solo tendrán que presentar el modelo de solicitud debidamente cumplimentado. En este caso, se deberá hacer constar que dicha documentación ya obra en poder del Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 26. Lugar y plazo de solicitud**

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de formalización del contrato. En el caso en que la fecha de contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el B.O.P.

De igual forma, se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada convocatoria se abrirá un plazo especial transitorio de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. para que aquellas solicitudes presentadas en la convocatoria del año anterior, que, cumpliendo los requisitos exigidos, se quedaran sin ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria, puedan volver a solicitarla en la nueva convocatoria.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la convocatoria.

#### **Artículo 27. Forma de justificación**

La justificación de las ayudas concedidas se realizará ante el personal del Departamento de Desarrollo del Ayuntamiento de Cabra cuando hayan pasado los seis primeros meses desde la contratación, presentando para ello la siguiente documentación:

- TC1/TC2 de los seis primeros meses de permanencia en la empresa del trabajador que haya sido objeto de ayuda.
- Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Si esta documentación resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento de Cabra se reserva el derecho de solicitarle cualquiera otra que considere necesaria para ello.

El personal Técnico del Departamento de Desarrollo, una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas, emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento para su fiscalización, el cual ordenará el pago de la ayuda aprobada, en el plazo máximo de dos meses conforme al informe de fiscalización del interventor.

#### **Artículo 28. Compatibilidad**

Las ayudas recogidas en este capítulo son incompatibles con las demás líneas de ayudas que contempla el programa de Plan de Apoyo a las PYMES del Ayuntamiento de Cabra y con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualquier otra Administración o Ente público, nacional o internacional por el mismo concepto.

### Capítulo V

#### Incentivo para la modernización de las PYMES

#### **Artículo 29. Destinatarios**

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en este programa las empresas de Cabra que lleven al menos dos años

de actividad continuada, ya sean personas físicas o jurídicas, que tengan la consideración de PYMES conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas).

#### **Artículo 30. Proyectos subvencionables**

Se financiarán proyectos de inversiones de empresas ubicadas en Cabra, que no se hayan iniciado en el momento de solicitud, que se ejecuten a lo largo del ejercicio de cada convocatoria y que tengan establecimiento físico con licencia de apertura, excepto servicios agrícolas, ganaderos, forestales y pesqueros; venta ambulante, domiciliaria y de intermediarios comerciales; y actividades de transporte, entidades financieras y de seguros.

#### **Artículo 31. Objetivo, cuantía a subvencionar y financiación**

Este programa tiene como objetivo ayudar a las inversiones que realicen las empresas de Cabra con motivo de una consolidación o modernización y que suponga realizar:

- Inversiones por apertura de nuevos centros de trabajo.
- Inversiones en obra civil por reforma de locales.
- Adquisición de activos fijos de primer uso. Se incluyen herramientas, máquinas, utensilios, mobiliario, equipamientos informáticos, página web, elementos de seguridad del establecimiento, etc.

Las ayudas acogidas a este programa serán del 50% de la inversión excluido el IVA, no superando en ningún caso la cuantía máxima concedida 500 euros.

#### **Artículo 32. Forma de pago**

El incentivo será abonado cuando se haya realizado la inversión y se presente la correspondiente factura oficial que justifique la inversión realizada, la cual, deberá ser posterior a la fecha de solicitud de la ayuda.

#### **Artículo 33. Condiciones de concesión**

Serán condiciones indispensables para la concesión de la subvención las siguientes:

- El solicitante debe haber permanecido al menos durante 24 meses de forma ininterrumpida de alta empresarial, en el momento de presentar la solicitud.
- El solicitante debe tener establecimiento empresarial, con licencia de apertura, en el término municipal de Cabra.
- Que el proyecto no esté ejecutado a la fecha de presentación de la solicitud, por lo que la inversión y la factura ha de ser posterior a la presentación de la solicitud.
- Los promotores del proyecto deberán mantener la inversión objeto de la ayuda al menos durante 12 meses.
- La empresa debe estar al corriente de sus pagos con Seguridad Social y Hacienda Estatal y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Cabra.

#### **Artículo 34. Solicitudes y documentación**

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Cabra (Oficina de Desarrollo Local, Oficina de Información y Registro y/o página Web) o en el Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) de Cabra.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del CIF de la entidad solicitante, en el caso de personas jurídicas.
- Copia del NIF o NIE de la persona solicitante o representante legal de la empresa.
- Copia completa de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036, 037 ó Documento Único Electrónico) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que figure la fecha

de inicio de la actividad, epígrafe I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial.

- Informe de vida laboral de la empresa.
- Memoria descriptiva de la actividad que desarrolla la empresa y de la inversión a realizar.
- Presupuestos o Facturas Proforma de la inversión a realizar.

#### **Artículo 35. Lugar y plazo**

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Cabra dentro de los dos meses siguientes a partir del día siguiente a la publicación en el B.O.P. del extracto de la correspondiente convocatoria.

De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 36 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámite.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones establecidas en la convocatoria.

#### **Artículo 36. Compatibilidad**

Las ayudas recogidas en este capítulo son incompatibles con las demás líneas de ayudas que contempla el programa de Plan de Apoyo a las PYMES del Ayuntamiento de Cabra y con cualquier otra ayuda o subvención recibida por cualquier otra Administración o Ente público, nacional o internacional por el mismo concepto.

---

### **Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 638/2018

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Doña Mencía, 26 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Juana Baena Alcántara.

---

### **Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 655/2018

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de febrero del corriente, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de reforma de la envolvente vertical y acondicionamiento térmico acústico de Pabellón Municipal, financiadas por la diputación de Córdoba, e incluida en el plan provincial

plurianual de cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019 (bienio 2018-2019), con los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento.
  2. Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.
  3. Localidad y Código Postal. Hinojosa del Duque. 14270.
  4. Teléfono: 957140050.
  5. Fax: 957141286.
  6. Correo electrónico:secretaria@hinojosadelduque.es
  7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:www.hinojosadelduque.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente Gex: 505/2018.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción del objeto: reforma de la envolvente vertical y acondicionamiento térmico acústico de pabellón municipal.
- c) División por lotes y número de lotes/idades: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
  1. Domicilio: C/ Paseo de la Constitución, nº 16.
  2. Localidad y Código Postal: Hinojosa del Duque (Córdoba). 14270.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dieciséis semanas.
- f) Admisión de Prórroga: Una prórroga.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): No procede.
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45400000-1 y 45421146-9.

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de Adjudicación: Los enumerados en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. Valor estimado del contrato:**

112.389,16 euros (IVA excluido).

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto: 112.389,16 euros. Y 21% de IVA. Importe total: 135.990,88 euros.

**6. Garantías exigidas.**

Provisional: No se exige. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económica-financiera y técnico-profesional: Grupo C); Subgrupo 4 "Albañilería, revocos y revestidos" y 7 "Aislamientos e impermeabilizaciones". Categoría 1, cuantía inferior a 150.000 euros.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional. Se acreditarán con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Otros requisitos específicos: --
- d) Contratos reservados: --

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en un plazo de 13 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil de contratante) y ello hasta las 14:00 horas del último día.

b) Modalidad de presentación. Se presentarán dos sobres cerrados, a tenor de lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Sobre A. Documentación Administrativa.
- Sobre B. Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro general del Ayuntamiento.
2. Domicilio. Plaza de la Catedral, nº 1.
3. Localidad y Código Postal. Hinojosa del Duque (Córdoba). 14270.
4. Dirección electrónica:secretaria@hinojosadelduque.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.-

e) Admisión de variante. Lo establecido en la Cláusula 16ª.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El legal.

**9. Apertura de ofertas:**

- a) Dirección. Plaza de la Catedral, nº 1.
- b) Localidad y Código Postal. Hinojosa del Duque (Córdoba). 14270.
- c) Fecha y hora. Se publicará anuncio en el perfil de contratante.

**10. Gastos de publicidad:**

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio «Diario Oficial de la Unión Europea»:  
(en su caso). --

**12. Otras informaciones:**

La subcontratación está permitida y debe comunicarse al Ayuntamiento.

Hinojosa del Duque, a 25 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 641/2018

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 47.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, dicto el presente,

Decreto

Primero. Al objeto de dejar cubiertas las funciones de dirección y gobierno de la Administración Municipal, al ausentarme de esta localidad desde el día 1 al 4 de marzo de 2018 (ambos inclusive), delego las mismas en Dª. Antonia García González, Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

Segundo. Dar traslado a la interesada del presente Decreto para su nombramiento y conformidad, informándole que este será efectivo los días anteriormente indicados.

Tercero. Dar al Decreto la publicidad preceptiva de conformidad con lo que estipula el artículo 44.2 del R.O.F. Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo

que en calidad de Secretaria-Interventora certifico a los solos efectos de fé Pública.

Montalbán de Córdoba a 23 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Miguel Ruz Salces.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 640/2018

De conformidad con la resolución de esta Alcaldía, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras de "Reurbanización de la Intersección de la Avda. Marqués de la Vega de Armijo con C/ Santa Brígida, C/ Julio César, Avda. de Pío XII y Nueva Ronda Norte", conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Montilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Secretaría. expte. GEX 17714/2017.
  - Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10.
  - Localidad y código postal: Montilla-14550.
  - Teléfono: 957650150.
  - Telefax: 957652428.
  - Correo electrónico: secretaria@montilla.es
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: www.montilla.es
  - Fecha límite de obtención de documentación e información:

La fijada para la presentación de proposiciones.

### 2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Realización de las obras de "Reurbanización de la Intersección de la Avda. Marqués de la Vega de Armijo con C/ Santa Brígida, C/ Julio César, Avda. de Pío XII y Nueva Ronda Norte", incluidas en la Memoria redactada por los Servicios Técnicos Municipales.

### c) Lugar de ejecución/entrega:

- Dirección: Intersección Avda. Marqués de la Vega de Armijo, c/ Julio César, Avda. de Pío XII y nueva Ronda Norte de Montilla.
- Localidad y código postal: Montilla-14550.
- Plazo de ejecución/entrega: Cinco meses.
- Admisión de prórroga: No se admiten.

### 3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación, detallados en el Pliego de Clausulas Administrativas.

### 4.

El precio del presente contrato asciende a la cuantía de TRES-CIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (326.748,29 €). El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de DOSCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (270.039,91 €) y CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.708,38 €) de IVA (21%).

### 5. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

### 6. Requisitos específicos del contratista:

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídi-

cas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten los criterios tanto de solvencia económica, como técnica establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas.

### 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil del Contratante.

b) Lugar de presentación:

- Dependencia: Servicio de Atención al Ciudadano.
- Domicilio: C/ Puerta de Aguilar, 10.
- Localidad y código postal: Montilla-14550.
- Horario apertura Oficina de Registro: de 9,00 a 14,00 horas.

También podrá presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición de envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, telegrama o correo electrónico, la remisión de solicitud, en el caso en que se recibiera fuera de plazo fijado.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna solicitud enviada por correo.

### 8. Apertura de ofertas:

- Descripción: Las ofertas se abrirán el tercer día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
- Dirección: c/ Puerta de Aguilar, 10.
- Localidad y código postal: Montilla-14550.
- Hora: 12,00 horas.

### 9. Gastos de publicidad:

Serán exigibles al adjudicatarios los gastos de anuncios hasta el límite máximo de 1.500 euros.

Montilla a 23 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

## Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 654/2018

El Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos) para el ejercicio de 2018, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 528.780,92 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

### ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	326.330,01 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	163.661,32 €
3 Gastos financieros	99,34 €
Total Operaciones Corrientes	490.090,67 €
B) Operaciones de capital	
6 Inversiones reales	38.690,25 €
Total Operaciones de Capital	38.690,25 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	528.780,92 €

### ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4	Transferencias corrientes	490.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	90,67 €
Total Operaciones Corrientes		490.090,67 €
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	38.690,25 €
Total Operaciones de Capital		38.690,25 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		528.780,92 €

La plantilla de personal para el ejercicio 2018 es la siguiente:

#### PLANTILLA DE PERSONAL, AÑO 2018

Personal laboral

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Capataz-Encargado; D; 1.

Conductor; D; 3.

Maquinistas 2ª; D; 4

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alcaracejos, 14 de febrero de 2018. El Presidente de la Mancomunidad, Fdo. Luciano Cabrera Gil.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 631/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017, de los municipios de Adamuz, Algarrarín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de Los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 19 de enero de 2018, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

#### Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de febrero hasta el 5 de abril de 2018, ambos inclusive.

#### Forma de Pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

#### Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, a 23 de enero de 2018. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 633/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de febrero de 2018, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D.

939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

**Plazo de pago en período voluntario:**

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el 8 de mayo de 2018, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N.Carteya, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283

Córdoba, a 22 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente:  
El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 635/2018

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2018 (Remesa Libro 1), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 20 de febrero de 2018, la ex-

posición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

**Plazo de pago en período voluntario:**

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 5 de marzo hasta el 8 de mayo de 2018, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BBVA, Banco Santander, La CAIXA, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Cajarural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, CAJASUR y UNICAJA.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: C/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: C/ Cava, 1 (locales 18 y 19).

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba, a 22 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente:  
El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

Núm. 636/2018

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Salvador Blanco Rubio.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Benamejí, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Dos Torres, Fernán Núñez, Fuente Tójar, La Guijarrosa, Hinojosa del Duque, Montemayor, Montilla, Montoro, Palenciana, Palma del Río, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Rey, con fecha 19 de febrero de 2018 he decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

Alcaracejos: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017. Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2016.

Almedinilla: Tasa por Cementerio del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

Almodóvar del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

Benamejí: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

Carcabuey: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017. Tasa por Cementerio del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2017.

Cardeña: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Castro del Río: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 4º trimestre de 2017.

Conquista: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

Dos Torres: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Fernán Núñez: Tasa por Suministro de Agua Potable y Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2017.

Fuente Tójar: Tasa por Cementerio del ejercicio 2018. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

La Guijarrosa: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

Hinojosa del Duque: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Montemayor: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Montilla: Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Cajeros Automáticos) del ejercicio 2017. Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, Mercado de Abastos, Servicio de Ayuda a Domicilio del 4º trimestre de 2017.

Montoro: Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos del 2º semestre de 2017.

Palenciana: Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 4º trimestre de 2017.

Palma del Río: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017. Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado del 4º trimestre de 2017. Tasa por Utilización Privativa

o Aprovechamiento Especial, Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 1º trimestre de 2018. Tasa por Cesión y Gestión de Huertos Sociales del ejercicio 2018.

Pedroche: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Peñarroya-Pueblonuevo: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración y Vertidos del 4º trimestre de 2017. Tasa por Mercado de Abastos 9ª y 10ª mensualidad de 2017. Tasa por Mercadillo del 3º trimestre de 2017.

Priego de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017. Tasa por Cementerio del ejercicio 2018.

Puente Genil: Tasa por Recogida de Basura, Mercadillo, Mercado de Abastos, Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2017.

La Rambla: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2017.

Rute: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2017.

Santaella: Tasa por Cementerio del ejercicio 2018.

Santa Eufemia: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Valsequillo: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Villafranca: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Villaharta: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2018.

Villanueva de Córdoba: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Villanueva del Rey: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2017.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse Recurso de Reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Plazo de Ingreso en Periodo Voluntario: Según resolución del Sr. Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 19 de febrero de 2018, desde el día 5 de marzo de 2018 hasta el 7 de mayo de 2018, ambos inclusive, excepto para el municipio de Dos Torres cuya fecha de fin de cobro es 8 de mayo de 2018.

Forma de Pago: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Ru-



ral Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención Personal:

Oficinas Centrales. Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Plz. Palacio, s/n

Oficina de Cabra. Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Cl. San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba. Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

Oficina de Puente Genil. Cl. Susana Benitez, 10.

Servicio de información telefónica: 957 498 283

Córdoba, a 22 de febrero de 2018. Firmado electrónicamente:  
El Vicepresidente del Organismo, Salvador Blanco Rubio.

---

### Comunidad de Regantes "Salva García"

Núm. 634/2018

En Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad de Regantes "Salva García", celebrada el día 4 de diciembre de 2017, se acordó, entre otros asuntos, nombrar como Agente Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes "Salva García" a D. Miguel Espinosa de Los Ángeles, DNI 30.829.054-S, (Colegiado ICA 3844), cuyo nombramiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 209.4 del Reglamento de dominio Público Hidráulico, ha sido comunicado en fecha 26 de enero de 2018 al Ministerio de Economía y Hacienda.

Fuente Palmera, a 29 de enero de 2018. El Presidente, Juan Ramón Dugo Lucena.